

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1977

No. 18.281

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 4 de 27 de enero de 1977, por la cual se crea la Empresa Estatal denominada Corporación Bananera del Pacífico (COBAPA)

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### CREASE LA EMPRESA ESTATAL DENOMINADA CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO

Ley Número 4  
(de 27 de Enero de 1977)

Por la cual se crea la Empresa Estatal denominada CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO (COBAPA)

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO 1o. Créase una empresa estatal denominada CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO (COBAPA) la cual tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, sujeta a la política económica del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 2o. LA CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO (COBAPA) tendrá como finalidad el cultivo, producción, procesamiento, industrialización y mercadeo de banano y otros productos agrícolas y pecuarios.

LA CORPORACION tendrá su sede principal en el distrito de David, Provincia de Chiriquí, pero podrá instalar oficinas en cualquier parte del territorio nacional, así como en el extranjero.

ARTICULO 3o. LA CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO (COBAPA) está facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones en general y en especial, para comprar, vender, contratar empréstitos, hipotecar, permutar, arrendar bienes muebles o inmuebles, contratar personal técnico especializado, construir y planificar y ejecutar los programas técnicos y de administración que conlleven el mejoramiento de toda la actividad productiva en cualquiera de sus fases de conformidad a la presente Ley y sus estatutos.

ARTICULO 4o. LA CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO tendrá una Junta Directiva, un Comité Ejecutivo, un Gerente y las unidades administrativas que sean requeridas para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 5o. La Junta Directiva estará integrada en la siguiente forma:

--El Ministro de Desarrollo Agropecuario, quien la presidirá;

--Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias, designado por el Ministro del Ramo;

--Un representante del Banco Nacional, designado por el Gerente General del Banco Nacional; y  
--Los Miembros del Comité Ejecutivo.

ARTICULO 6o. La Junta Directiva establecerá la estructura administrativa y de personal que requiera la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 7o. La Junta Directiva aprobará los estatutos de la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO los cuales incluirán las funciones y atribuciones de la misma, del Comité Ejecutivo y del Gerente.

ARTICULO 8o. La Junta Directiva tendrá, además, las siguientes atribuciones:

a) establecer la política, planes y programas de la Corporación;

b) Aprobar el programa Anual y el Proyecto de Presupuesto de financiamiento y de Inversiones;

c) Vigilar el Financiamiento de la Corporación; y

d) Dictar los reglamentos de la Corporación.

ARTICULO 9o. El Comité Ejecutivo estará integrado por:

a) El Gerente de la Corporación;

b) Un ciudadano designado por el Organismo Ejecutivo; y

c) Un representante de los trabajadores, designado por el Organismo Ejecutivo de una terna presentada por los trabajadores permanentes de la Corporación, el cual ejercerá sus funciones por un período de dos (2) años.

ARTICULO 10o. El Comité Ejecutivo, además de ejecutar las políticas, planes y programas aprobados por la Junta Directiva, tendrá sus funciones y atribuciones que le señalen los estatutos.

ARTICULO 11o. El Gerente tendrá a su cargo la dirección administrativa y técnica de la Corporación y será su representante legal. El Gerente será designado por el Organismo Ejecutivo.

LA CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO tendrá jurisdicción coactiva la cual será ejercida por el Gerente, quien podrá delegarla en otros servidores públicos de la CORPORACION.

ARTICULO 12o. LA NACION es solidariamente responsable de las obligaciones de la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO.

ARTICULO 13o. LA CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO estará sujeta al pago del impuesto sobre la renta, del impuesto de exportación del banano, del seguro educativo y tasas establecidas por la Ley, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, pero estará exonerada de cualesquiera otros impuestos, contribuciones o gravámenes nacionales de cualquier naturaleza. También estará exonerada de los impuestos de exportación durante un período de tres (3) años, de las frutas cosechadas en áreas de nuevas siembras o de resiembras. El período de tres (3) años se contará a partir de la fecha del embarque que señale el comienzo de la exportación en cantidades comerciales de la fruta en cuestión. LA CORPORACION, además, cumplirá con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad social.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Horizonte). Teléfono 51-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, D.A. República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Impresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/6.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 4-16.

La CORPORACION gozará de los mismos privilegios de la Nación en aquellas actuaciones judiciales en que sea parte.

ARTICULO 14o. El patrimonio de la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO lo constituye:

- a) Los bienes muebles o inmuebles que adquiriera por cualquier título;
- b) El producto de sus operaciones;
- c) Las donaciones, legados y herencias que se le hicieren, que serán recibidas a beneficio de inventario;
- d) Los aportes que reciba del Gobierno Central, sujetos a las condiciones que fije el mismo;
- e) Los activos y pasivos administrados por el proyecto de la CORPORACION
- f) Cualesquiera otros bienes y derechos derivados de sus operaciones.

ARTICULO 15o. Los trabajadores de la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO participarán en las utilidades netas generadas por la Empresa, en proporción a las horas efectivamente trabajadas y de conformidad con los términos y el porcentaje que se debe distribuir y que se establezcan en los Estatutos.

La Junta Directiva de la CORPORACION está facultada para poner en práctica todos aquellos incentivos que considere necesarios para mejorar la productividad de la empresa y el rendimiento de los trabajadores.

ARTICULO 16o. El personal y las partidas presupuestarias correspondientes al proyecto de la CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO quedan adscritos a la empresa estatal denominada CORPORACION BANANERA DEL PACIFICO (COBAPA)

ARTICULO 17o. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, **JORGE CASTRO**

El Ministro de Relaciones Exteriores, **AQUILINO BOYD**

El Ministro de Hacienda y Tesoro, **ERNESTO PEREZ BALLADARES**

El Ministro de Educación, **ARISTIDES ROYO**

El Ministro de Obras Públicas, **NESTOR TOMAS GUERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario **RUBEN DARIO PAREDES**

El Ministro de Comercio e Industrias, **ARNULFO ROBLES**

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, **ADOLFO AHUMADA**

El Ministro de Salud, **ABRAHAM SAIED**

El Ministro de Vivienda, **TOMAS G. ALTAMIRANO D.**

El Ministro de Planificación y Política Económica, **GUSTAVO GONZALEZ**

Comisionado de Legislación, **MARCELINO JAEN**

Comisionado de Legislación, **NILSON A. ESPINO**

Comisionado de Legislación, **MANUEL BALBINO MORENO**

Comisionado de Legislación, **SERGIO PEREZ SAAVEDRA**

Comisionado de Legislación, **CARLOS PEREZ HERRERA**

Comisionado de Legislación, **MIGUEL A. PICARD AMI**

Comisionado de Legislación, **RUBEN DARIO HERRERA**

Comisionado de Legislación, **RICARDO RODRIGUEZ**

Comisionado de Legislación, **ROLANDO MURGAS T.**

Comisionado de Legislación, **JOSE B. SOKOL**

FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por ROLANDO E. GONZALEZ D., contra ABIGAIL ARIAS DE CAMACHO, se ha señalado el día veintisiete -27- de abril próximo, para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto fechado 9 de febrero del año en curso.

El bien se describe así:

"Finca No. 4,025, inscrita al folio 92, tomo 87 de la Sección de Propiedad Horizontal, que consiste en un Apartamento de paredes de bloques repellados, pisos de baldosas granitino, cielo raso de hormigón, ventanas de vidrios con marcos de aluminio con mallas metálicas contra insectos, distinguido con el No. 2, ubicado en la primera planta del Condominio Morelos, situado en la Avenida Santa Elena, de la Urbanización Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 20,500.00, valor registrado del bien en subasta y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante, haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que con sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija al presente aviso en lugar público de la Secretaría hoy, 10 de febrero de 1977.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno

Secretaria

L 273598

(Única Publicación)

### AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por NIDIA RABAGO DE ANGUIZOLA contra CARLOS A. COLOMA, se ha

señalado el día 25 de abril de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una máquina liena 98 en su buen estado, número de serie 4118183 de carro grande... B/. 100.00. Una unidad de Aire acondicionado marca Toshiba en uso de B/. 13,500 BTU, modelo RAC-152E, se avalúa en la suma de B/. 75.00. Un pupitre de madera con sobre forrado de formica de cinco gavetas con cubre vidrio y su silla giratoria color negro y dos sillas de espera tapizadas, el pupitre dice Mesasa el pupitre y las tres sillas se avalúan en... B/. 250.00. Una mesita de mecanografía de metal color amarillo en uso... B/. 10.00, dos pupitres grandes de metal forrado en formica en uso... y sobre vidrio en uso a B/. 100.00 cada uno, B/. 200.00. Un pupitre grande de tal forrado, en formica en uso... y sobre vidrio en uso a B/. 100.00 cada uno... B/. 200.00. Un pupitre grande de metal forrado, en formica en uso... B/. 150.00, 4 sillas de espera forradas en uso a B/. 15.00 cada una... B/. 60.00 1 silla de espera forrada en formica en uso... B/. 15.00 2 sillas giratorias de Secretaria forrada en uso a B/. 25.00 (o/u B/. 50.00). Una máquina escribir eléctrica en uso marca Olimpia, en buenas condiciones Serie 27753399 color gris y blanco... B/. 200.00. Una máquina de sumar Olimpia eléctrica modelo AEA61 color blanco con gris se avalúa en la suma... B/. 60.00.

Servirá de base del remate la suma B/. 1,070.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se citarán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría hoy 9 de febrero de 1977.

(Fdo.) Luis A. Barria,

El Secretario del Tribunal en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L 273504

(Única Publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el Banco de Colombia S.A., Sucursal de Chitré, en contra de DEMETRIO BERNAL MORCILLO, se ha señalado las horas hábiles del día 29 de abril de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado Demetrio Bernal Morcillo:

"FINCA No. 1932, inscrita al Folio 152 Tomo 136 Reforma Agraria de la provincia de Los Santos, con todas sus mejoras y rentas que produzcan mientras esté vigente el contrato de préstamo, con linderos, medidas y especificaciones inscritas en el Registro Público:

Los siguientes bienes muebles:

72 taburetes de cuero repujado; 20 mesas de madera forradas en formica; 10 taburetes grandes para mostrador; 33 mesas rústicas de madera; 118 banquillos de madera; un escritorio ejecutivo de metal, una silla giratoria de metal; una carretilla para transportar cajas; un tanque de aluminio para agua; 40 bandejas plásticas para hielo; una ma-

quina sumadora Olivetti Olimpia; 4 engrapadoras marca "ACE" de metal; una mesa grande de madera forrada en fórmica; un estante de madera; 4 servilleteras; 13 copas para helados; una lechera grande; 3 azucareras; 2 salseras plásticas; 5 platos llanos grandes; 17 vasos de cristal; 7 salseiros; 7 tazas pequeñas de loza; 4 tazas grandes de loza; una mantequillera plástica; 4 jarras de metal; 3 jarras plásticas; 3 tazas medianas de metal; 3 platones de metal; un platón grande de metal; 3 bandejas grandes de metal; 3 bandejas medianas de metal; un escurridor de platos de metal; una paila para arroz de metal; 2 ollas de aluminio; 2 ollas pequeñas de aluminio; una máquina de moler maíz; 2 cucharones para escurrir de metal; una sartén; 2 coladores de metal; medianos; una coladora grande de metal; una coladora pequeña de metal; un rayador de aluminio; un cucharón grande de aluminio; 2 cucharones chicos; 16 cuchillos de mesa de aluminio; 14 tenedores de aluminio; 10 cucharas de aluminio; 5 cucharitas de aluminio; un pelador de papas; un cubo de aluminio; un cuchillo de cocina y una espátula de aluminio".

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS (B/28,583.26).

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el 5 por ciento de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy quince (15) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo) Esteban Poveda C.

L-238369

Única publicación

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintiséis (26) de abril del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por GENEROSO H. OLMOS contra PEDRO A. RODRIGUEZ, que se describe así:

Una silla ejecutiva, de color rojo (tapizada);

Un escritorio tipo escuadra

Un archivador de cuatro (4) gavetas

Una caja fuerte, marca Kongo,

Un escritorio mediano

Un escritorio chico para máquina de escribir

Una silla de secretaria- tapizada color rojo

Dos (2) sillas -visitas, de color rojo (tapizado),

Servirá de base para este remate la suma de MIL VEINTICINCO BALBOAS (B/1,025.00), cantidad esta en que han sido avaluados los bienes embargados, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento de la base.

Para el conocimiento del público, hágase la publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarse a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil si-

guiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Dada, 8 de febrero de 1977

El Secretario (fdo) J. Stos. Vega

L-273671

Única publicación

#### AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por RAGOMAR, S.A. CONTRA ANA VICTORIA ESPINOSA VDA. DE CORCIO, se ha señalado el día 19 de abril de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Finca No. 28,743 inscrita al folio 92 del tomo 695 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano respectivo con el No. 77-27 situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito provincia de Panamá, Linderos: Norte, limita con el lote 77-15, Sur limita con la Avenida Santa Elena, Este, limita con el Lote No. 77-28 y Oeste limita con el lote No 77-26 Medidas: Norte, 12 metros 50 centímetros, Sur 12 metros 50 centímetros, Este 40 metros y oeste 40 metros, SUPERFICIE: 500 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/12,379.50 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevos avisos. Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de febrero de 1977

(Fdo) LUIS A. BARRIA

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L- 273533

Única publicación

#### AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil, al público

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por la CIA PANAMENA DE FINANZAS, S.A. contra TOMAS WOLF LEDVINKA, se ha señalado el día once -11- de mayo de mil novecientos setenta y siete -1977- para que se lleve a cabo el remate del siguiente bien:

"vehículo Honda Civic, motor EB1-1084965, del año 1975, color mamey, con placa No. 8-40691, de cuatro

cilindros tapizado de negro, con la batería muerta, el asiento delantero cortado, las llantas en regular estado"

Servirá de base para el remate la suma de B/.5,530.11 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado; de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de febrero de 1977

(Fdo) La Secretaría, en funciones de  
Alguacil Ejecutor

L 273727

Única publicación

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente edicto;

#### EMPLAZA:

A la señora MILVIA SHUNNAR MIRONES, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por LEONARD C. WILLIAMS,

Se advierte al emplazado que si así no lo hiciera, dentro del término para ello concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho, hoy dieciocho -18- de enero de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Nelson H. Ruiz C.

Secretario  
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas

L 273653

Única publicación

#### AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DE LA PRESENTE AL PUBLICO

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por JUAN BAUTISTA AGUIRRE AVILA contra GILBERTO DOMINGO TEJADA SALAZAR, se ha señalado el día 27 de abril de 1977, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca adelante descrita:

Finca No. 50,079 inscrita al folio 388 del tomo 1167 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en: Lote de terreno marcado con el No.

385 situado en el lugar llamado Villalobos, Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Calle en proyecto, Esta, lotes Números 383, 384 y por el Oeste, lote No. 386; MEDIDAS: Partiendo de un punto marcado con el número en dirección Norte, 45 grados 30 minutos Oeste, se miden 108 metros hasta llegar al punto No. 2 de este punto en dirección Norte, 59 grados 00 minutos Oeste, se miden 46 metros hasta llegar al punto número tres, de este punto en dirección Norte 47 grados 00 minutos Este, se miden 54 metros, hasta llegar al punto marcado en el plano con el No. 0 de este punto en dirección Sur, 1 grado 00 minutos Oeste, se miden 135 metros, hasta llegar al punto No. 1 que sirvió de partida. SUPERFICIE: 5,250 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/.2,841.90 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne al Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde, de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 15 de febrero de 1977

(FDO) Luis A. Barria  
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL  
EJECUTOR

L 273753

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

#### EMPLAZA:

A MANUEL CHONG NETO, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado Felicidad Angélica Domínguez.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de febrero de 1977

EL JUEZ. . . . .

(FDO) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C. . . . .

. . . . . (FDO) LUIS A. BARRIA. . . . .

. . . . . SECRETARIO DEL JUZGADO

TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. . . . .

Panamá, 10 de febrero de 1977

LUIS A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA

L 273725

Única publicación

GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA

**CERTIFICA:**

Que, hoy 10 de febrero de 1977, siendo las tres de la tarde ha sido presentada personalmente una demanda ordinaria propuesta por Tulio Gerbaud Co. Ltd. S.A. en contra de los Ingenieros S.A. para que, mediante sentencia firme se condene a la sociedad demandada a pagarle a la demandante la suma de B/.5.979.81; y,  
Que la demanda se encuentra actualmente pendiente de ser sometida a la regla de reparto.  
Panamá, 10 de febrero de 1977

Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá  
L 273752  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del difunto CLEMENTE BARRERA GARCIA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON, DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

**DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto Licenciado CLEMENTE BARRERA GARCIA, desde el 4 de noviembre de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de tercero, la señora MARCELA LAVERGNAEU VDA DE BARRERA, en su condición de esposa del causante y;

**ORDENA:**

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, LA SECRETARIA (FDO) AMERICA P. DE CORONELL".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,  
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA  
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L 213850  
Única publicación

**EDICTO NUMERO 873**

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor Pedro Bellido Núñez y Fania Pinzón de Bellido mayores de edad, residentes en este Distrito, cédulas No.8-43-132 y No.2-26-472 en su propio nombre o en representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Martín Sánchez del barrio Balboa o corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tienen una casa habitación distinguida con el número..y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Julio Marengo, con 33,80 mts.

Sur: Predio de Ismael Montenegro con 25,88 mts.

Este: Calle de Los Pozos, con 34,68 Mts.

Oeste: Calle Innombrada, con 24,71 mts.

Area total del terreno MIL VEINTICINCO METROS CUADRADOS con CATORCE CENTIMETROS (1,025,14)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 2 de Sept. de mil novecientos setenta.

El Alcalde, (Fdo).  
Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal  
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L273305  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testada de ALICIA BONVINI GHITIS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS: .....

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

"a) Que está abierta la sucesión testamentaria de ALICIA BONVINI GHITIS (q.e.p.d.), desde el día 28 de agosto de 1976, fecha de su deceso, y

"b) Que de conformidad con el testamento son sus herederos, Esther María Humbert de Orilla (Bilin), Ana Alexis Bonvini de Peña, Adriana Irene Bonvini de Rodríguez, Alina Isabel Bonvini, Alicia Inés Bonvini, Orlando Bonvini de Obaldía y Orlando Bonvini.

**"SE ORDENA:**

"1o. Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

"2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"3o. Que se tenga como Albacea Testamentario al señor Federico Humbert Hijo, de conformidad con el testamento.



"4o. Que se fije y publique el edicto de que grata el artículo 1601 del Código Judicial, y.

"5o. Que se tenga a la firma "Solís, Solís, Endara y Delgado", como apoderada del Albacea Testamentario, Sr. Federico Humbert Hijo, en los términos del poder conferido.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo.) Elitza A. C. de Moreno Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,  
Secretaria.

L273088

(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

#### EMPLAZA:

A la señora ABIGAIL HAYAMS AMADOR, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha interpuesto Iluminada Cristina Saavedra de Levy (nombre legal) o Cristina Saavedra de Levy (nombre usual), y que guarda relación con la finca que está a nombre de la demandada, en el Registro Público y que se detalla así:

"Finca No. 1,314, inscrita al Folio 8, Tomo 276, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "El Lirio" ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece ante el Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy nueve (9) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,  
(fdo) Esteban Poveda C.

L 238364

Única publicación

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:  
Thelma Cherington, mediante su apoderado judicial ha solicitado la presunción de muerte de Lindley Rudyard Cherington.

De conformidad con los hechos de la demanda y las pruebas presentadas se deduce que la desaparición de este último se debió a accidente marítimo en aguas internacionales ocurrido en un término mayor de tres meses con anterioridad a la solicitud o petición (artículo 57, Código Civil).

Admitida la demanda el Tribunal dispuso su publica-

ción en la Gaceta Oficial, y así se hizo, como puede comprobarse en las publicaciones numeradas de la Gaceta Oficial de los días 23 de junio, 6 y 20 de julio de 1976.

Dichas publicaciones se hicieron en la forma que prescribe el artículo 1340 del Código Judicial en relación con el artículo 1345 de la misma excerta legal.

Al correrse traslado del negocio al representante del Ministerio Público, Fiscal Primero del Circuito, nos manifiesta que no tiene objeciones que hacer, en su Vista No. 12-77 de 11 de enero de 1977.

Considerando que han transcurrido los seis meses desde la publicación de la demanda, necesarios para decretar la presunción, de acuerdo con el artículo 1341 del Código Judicial en relación con el artículo 1345 de la misma excerta legal, pasamos a resolver.

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara la presunción de muerte de Lindley Rudyard Cherington.

Esta sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses contados desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Dichas publicaciones habrán de efectuarse por tres veces con intervalos de 5 días por lo menos (artículo 58 del Código Civil).

Cópiese y notifíquese

El Juez, (Fdo.)

El Secretario (Fdo.)

L251454

(Tercera Publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio se informa al público que el señor Pablo Antonio Thomas Llado ha adquirido a título de herencia el establecimiento comercial denominado Jardín Pujol ubicado en Avenida Perú No. 2653.

Panamá, 26 de enero de 1977.

L251237

(Tercera publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

EDICTO No. 17

(del 10 de febrero de 1977)

El suscrito Alcalde del Distrito de Arraiján, al público hace saber:

Que el señor OCTACIANO VILLARREAL, panameño, residente en Corregimiento de Nuevo Emperador, Arraiján, y portador de la cédula de identidad personal No. 7-61-942, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique a título de compra un lote de terreno municipal que se distingue con el lote No. 26 de la parcela No. 61 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador; dicho lote tiene un área de SETECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS (717,55mts. 2) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Unidad Sanitaria  
SUR: Encarnación Miranda  
Este: Calle C.  
OESTE: Oderay de Melo

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho Alcaldicio por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas presentar reclamos. Entréguese seis sendas copias del presente Edicto al Inte-

resado para su debida publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

Fdo.  
ROBERTO F. TEJADA  
AL CALDE MUNICIPAL  
L273485  
(Única publicación)

FDO.  
VIELKA E. GONZALEZ  
Secretaría General

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

##### EMPLAZA:

A FFLICIANA ZAMORA para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia su esposo EDUARDO LABRADOR.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de febrero de 1977.

El Juez, Fdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario,  
Fdo. Luis A. Barria

L273401  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

##### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo interpuesto por The Chase Manhattan Bank, N.A., Sucursal de Chitré, contra JOSE MANUEL TELLO, se ha señalado las horas hábiles del día 27 de abril de este año, para llevar a cabo el segundo remate en subasta pública del siguiente bien de propiedad del demandado:

"MITAD de la Finca 5,591 inscrita al Folio 82, del Tomo 693, de la Sección de Propiedad, Prov. de Herrera, que consiste en lote de terreno situado en la Calle "E" de esta ciudad de Chitré, provincia de Herrera, alíndera de la finca, así: Norte: Calle "E" y lote segregado y vendido a Rosario Elvita Castillo de Collado; Sur, Calle "F"; Este, Calle Nueva y Oeste, Tito Tempone y otro y lote segregado. Medidas de la totalidad de la finca: 1,294 metros cuadrados con 25 centímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate de la mitad de la Finca, la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS (B/5,176.00) que corresponde al valor pericial asignado por los peritos a esa mitad, pero podrán admitirse posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en

adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, el día siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo que incluye el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,  
ESTE BAN POVEDA C.

L238300  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

##### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra HARMODIO CENTELLA y OLIVIA HIDALGO se ha señalado el día 20 de abril 77 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 1132 inscrita al folio 178 del tomo 51 de P.H. de la Sección de Panamá, que consiste en su Apartamento de fundaciones de hormigón estructura de concreto y bloque de cemento, losas de concreto doble T, paredes repelladas, pisos de baldosas, techo de concreto, distinguido como inmueble No. 412 ubicado en la tercera planta del edificio "D" situado en la Urbanización Jardín Olímpico jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Colinda al Noroeste con el Apartamento No. 410 D, al Suroeste con el resto libre, el Suroeste con el Apartamento 414 D y el vestíbulo, la parte noroeste colinda con el vestíbulo.

SUPERFICIE: 76 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados Valor registrado B/10,399.00

Servirá de base del remate la suma de B/14,088.56 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1953.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación 9 de febrero de 1977

(fdo) LUIS A. BARRIA  
El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

L273231  
(Única publicación)  
EDITORA RENOVACION, S.A.